



### APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO AL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2016.

LOS LAGOS, 14 de Junio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes, decreto exento número 1192 de 30/08/2016, que aprueba convenio Programa Resolutividad año 2016, decreto exento número 1716 de fecha 29/12/2016, Convenio modificatorio del programa, convenio modificatorio de fecha . 27/03/2017, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 2149 de 26/04/2017 del Servicio de Salud Valdivia.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de APS Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO NRO. 973

1.- Aprueba Convenio modificatorio suscrito con fecha 27/03/2017, entre Servicio de Salud Valdivia y la llustre Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS – año 2016, quedando con un plazo de vigencia desde el 01/01/2016 hasta el día 31/07/2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M.SOLEDAD ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL

MARISOL URIBE AYLLA

ALCALDE

MUEL TORRES SEPULVEDA

ALCALDE -

STS/SEM/QFB/mlgp dsloslagos@gmail.com Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes

2. Archivo Departamento de Salud

3. Archivo Convenio

4. Archivo Finanzas DESAM.

5. Oirs

DE CONTROL) !

DIRECTOR CONTROL



APRUEBA CONVENIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2016.

LOS LAGOS, § 9 ASO 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 07 de abril de 2016, aprobado por Decreto Exento Nº 587 del 20.04,2016, convenio suscrito el 16 de Agosto de 2016, relativo al Programa de Resolutividad en APS, año 2016 en su componente Nº 1: Especialidades Ambulatarias: Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), Resolución Exenta Nº 4154 del Servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

# DECRETO EXENTO Nº: 11921

- 1.- Apruébese Convenio de fecha 16 de Agosto de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS, año 2016, en su componente  $N^{\circ}$  1: Especialidades Ambulatorias: Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) por \$91.636.102.- (Noventa y un millones seiscientos treinta y seis mil ciento dos pesos).-
- 2.- Impútese el ingreso al ítem 115.05.03.006.002.000.079, "UAPO", del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2016.-

CONTROL

supportion. TROL DE CO

A CAGE

SIMON MANSILLA ROA

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VERUSKATU/ANOFF/KUIZ SECRETARIA MUNICIPAL(S)

SMR/VIR/GWC/RFI/YSP/ysp. dslosiagos@gmail.com

- <u>Distribución:</u>
  1. Archivo Oficina de Partes
- Archivo Deparlamento de Salud Archivo Finanzas Salud
- Archivo Convenios.
- Oirs



APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2016.

LOS LAGOS, 2 9 DIC. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 04 de Abril de 2016, Aprobado por Decreto Exento Nº 587 del 20/04/2016, Convenio Suscrito de fecha 16 de agosto de 2016, Aprobado por Decreto Exento Nº 1192 del 30/08/2016, ambos relativo al Programa de Resolutividad en APS, año 2016, Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2016, Resolución Exenta Nº 6366 del 16/12/2016 del servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°:\_

1.- Apruébese Convenio Modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa Resolutividad en APS/año 2016, con una vigencia al 31/03/2017.

DIRECTOR OF CONTROL

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIA S. ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL

STS/MEM/CFB/RFF/ysp.dsloslagos@gmail.com <u>Distribución:</u>
1. Archivo Oficina de Partes

Archivo Departamento de Salud Archivo Finanzas Salud

Archivo Convenios. Oirs

SAMUEL TORRES SEPULVEDA

ALCAUDE!



CPA/DYF/GST/cst

Asesor

Jurídico

DEPARTAMENTO SALUD 1 3 JUN. 2017 SERVICIO DE SALUD VALDIVI OFICINA DE PARTES
Departamento Jurídico Nº: 1473 TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N°

2149 \*26.04.2017

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta Nº 6366 de fecha 16 de diciembre de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Ordinario Nº 79 de fecha 31 de marzo de 2017 de Directora Desam Los Lagos; Ordinario Nº 168 de fecha 10 de abril de 2017 de Jefe (S) Subdepto. Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, dirigido al Asesor Jurídico del Servicio de Salud, solicitando la elaboración de convenio modificatorio Programa Resolutividad en APS con la I. Municipalidad de Los Lagos; Convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el D.L. Nº2763 de 1979; los Decretos Supremos Nºs 140 de 2004 y 242 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1°) APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito con fecha 27 de marzo de 2017, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Resolutividad en APS, el cual es del siguiente tenor:

#### PRIMERA:

Con fecha 04 de abril de 2016, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Resolutividad en APS - Año 2015, que fuera aprobado por Resolución Exenta Nº 1526 de fecha 07 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia y luego se complementa en convenio de fecha 16 de agosto de 2016, que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 4154 fecha 16 de agosto de 2016 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente se modifica el convenio con fecha 13 de diciembre de 2016 aprobado por Resolución Exenta Nº6366 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Servicio de Salud Valdivia.

### SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula segunda del convenio modificatorio suscrito con fecha 13 de diciembre de 2016 de esta Dirección, que aprueba la modificación de la cláusula décima tercera del convenio suscrito con fecha 04 de abril de 2016 relativa a la vigencia del convenio. Quedando la cláusula décima tercera de la siguiente forma:

## "DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de julio de 2017 y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente."

### TERCERA:

De igual forma, las partes acuerdan ampliar las fechas mencionadas en la cláusula séptima del convenio suscrito con fecha 04 de abril de 2016 y en cláusula sexta del convenio complementario suscrito con fecha 16 de agosto de 2016, entendiéndose que la fecha de ejecución de gasto será hasta el 31 de julio de 2017.

Por su parte, el referente técnico solicita el envío de un informe técnico final al 31 de julio de 2017.

### **CUARTA:**

En todo lo demás rigen los convenios mencionados en cláusula primera.

### QUINTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Asesor & Juridico

Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

MIDINA

2°) EN TODO LO DEMÁS manténgase inalterable el convenio y resolución exenta mencionada en los Vistos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ EDUARDO BARRIENTOS NAVARRETE DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

### DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV